



GOBIERNO DE JUJUY
Unidos, Responsables y Solidarios
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

"2025 – AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

CIRCULAR N° 1-2025 DPGPM

Se comunica a los Municipios y Comisiones Municipales en el marco y en cumplimiento de la Ley 5435 Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal, del Decreto Reglamentario 2478, Artículo 3 Anexo I y Ley 5329 Acuerdo de Relación Fiscal Provincia Municipios como así también por el Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal Ley 5427: **Deberán presentar la documentación de la información fiscal municipal** contenida en las planillas (puestas a disposición en la página de la institución) y firmadas por la autoridad del ejecutivo municipal (intendente, secretario de hacienda, contador municipal, comisionado, tesorero).

Las planillas mencionadas deben ser presentadas de manera trimestral. La **información correspondiente al ejercicio 2024 debe ser remitida a esta Dirección hasta el día 17 de Febrero del corriente año en papel y soporte magnético.**

- Presupuesto año 2025 (Ordenanza) y Proyección Anual del mismo
- Ejecución Presupuestaria en Planilla AIF (Base Presupuesto, Base Devengado y Base Caja)
- Situación del Tesoro
- Planilla de información de Recursos Municipales (detalle de tasas y recursos propios municipales)

Las mismas están disponibles en la página web: www.municipios.jujuy.gov.ar. Dicha presentación es **requisito indispensable para seguir contando asistencias financieras y el financiamiento** otorgado por el PROFOSAM, por lo que su falta de presentación será susceptible de suspensión de los fondos recibidos por tales conceptos.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2025




C.P.N. FABIOLA R. POMARES OSAN
Gerente de Gestión Provincial Municipal
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS